INFORME DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

DATOS GENERALES DEL CONTRATISTA			
Fecha de presentación del informe:	4 de septiembre de 2024	Numero de contrato:	CD-45-2024-2853
Nombres y apellidos del contratista:	BERTHA SALEBE DE SABIGNI		
Fecha de inicio contrato:	06 de mayo de 2024	Fecha de finalización contrato:	05 de junio de 2024
Valor total del contrato	$27.000.000	Valor a cobrar en este mes	$4.500.000
Periodo del informe:	6 de julio al 5 de agosto de 2024	Informe número:	3
Objeto del contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA PARA EJERCER LA DEFENSA JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA ANTE LOS DISTINTOS DESPACHOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS		

Las siguientes actividades se desarrollan en cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones pactadas:

Obligaciones	**Descripción de las Actividades realizadas por el contratista en cumplimiento de sus obligaciones**
1.Atender oportuna y eficientemente las solicitudes realizadas por el Secretario Jurídico o la persona que este delegue para tal fin. 2. Emitir conceptos verbales o escritos, según corresponda, sobre los asuntos que le sean consultados. 3. Recibir los documentos requeridos para el desarrollo de su gestión y regresarlos oportunamente, para que sean debidamente archivados. 4. Reclamar los procesos asignados y los poderes para actuar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes de haber sido informado sobre la asignación del proceso. 5. Abrir una cuenta de correo electrónico, e informar el nombre a la secretaría Jurídica Distrital, para ser utilizada y revisada constantemente como medio de comunicación directa con la Secretaría 6. Conocer y aplicar los protocolos de defensa entregados por la Secretaría Jurídica Distrital. 7. Una vez asignado el proceso el contratista deberá solicitar la entrega del poder respectivo, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a ser informado de la asignación del proceso.	08001333300820180001700 08001233300020180043900 08001333300620190028700 08001333301320200002300 08001333300520200007500 08001333300520200004300 08001333300320200007300 08001333300920190027100 08001333301420210021900 08001333301020220010800 08001333300320220010600 08001333300520220012800 08001333301320220017800 08001333301320220011000 08001333300120220023000 08001333301220220014100

8. Aportar los poderes otorgados con el respectivo recibido del despacho Judicial o administrativo correspondiente, dentro de los 5 días siguientes a su presentación o a más tardar con el informe de gestión mensual al que corresponda. . Contestar oportunamente las demandas en los procesos que le sean asignados. 10. Aportar copia de las actas de las audiencias, contestaciones de demandas, alegatos y demás escritos presentados en ejercicio de la defensa jurídica, con su respectivo recibido junto con el informe de gestión mensual. 11. Tramitar la ficha técnica para ser presentada ante el Comité de Conciliación inmediatamente reciba la solicitud de conciliación judicial y/o prejudicial proveniente del interesado y antes de la fijación de la audiencia de conciliación respectiva. 12. Emitir concepto por escrito y sustentar la ficha técnica respectiva del caso que amerite ser llevado a Comité de Conciliación. 13. Con el fin de obtener el certificado de supervisión, como requisito previo al pago de honorarios mensuales, el contratista deberá presentar informe mensual de gestión adjuntando copia de todas las actuaciones procesales que se surtan dentro de cada uno de los procesos con el fin de mantener actualizado el archivo físico de cada expediente. 14. Aportar copia autentica de las sentencias ejecutoriadas, falladas en contra del Distrito acompañada de concepto jurídico en el cual se detallen los antecedentes del proceso, la cuantía de la condena y la viabilidad o no del pago de la misma. 15. Presentar concepto sobre la viabilidad de iniciar acciones de repetición en los cuales el Distrito haya sido condenado al pago de una suma de dinero. De igual manera dentro del término legal hacer uso de la figura del llamamiento en garantía en los casos en que sea procedente. 16. Asistir oportunamente a las audiencias fijadas por los despachos judiciales donde se encuentren los procesos a su cargo, así como contestar dentro de la oportunidad procesal los procesos asignados y en los cuales el Distrito de Barranquilla funge como parte.	08001333300620220015900 08001333301320220025500 08001333300620220020400 08001333301520220015700 08001333301220220017400 08001333301220220016200 08001333300420220025900 08001333301420220012100 08001333300920220013400 08001333300520220019100 08001333300820220019000 08001333300820220019400 08001333301320220034700 08001333300520220018600 08001333300920220035800 08001333300520230000400 08001333301120230009200 08001333301220220034900 08001333300520230014000 08001333300420220043800 Se envió el siguiente el poder para actuar dentro del proceso: Rad. 08001333300420220025900 Demandante: Julieth del Carmen De La Hoz Salinas Demandado: Distrito de Barranquilla y otro Medio de control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho. Se envió el siguiente el poder para actuar dentro del proceso Rad. 08001333300420220030200 Demandante: Yenys del Rosario Arrazola Arrieta

17. Entregar oportunamente a la Secretaría Jurídica Distrital, la copia de sus actuaciones con la finalidad de mantener los archivos de los expedientes completos y actualizados, verificando el archivo de cada actuación en la carpeta correspondiente. 18. En el evento en que el profesional del derecho considere no oportuna o improcedente la apelación de fallos proferidos en contra del Distrito de Barranquilla, deberá obtener previamente autorización por parte del Secretario Jurídico para eximirse de la responsabilidad de presentación de apelación correspondiente. 19. Seguir los lineamientos impartidos por la Secretaría Jurídica Distrital en el establecimiento de la defensa en los procesos que le sean entregados. 20. En el evento de terminación anticipada de contrato, deberá hacer entrega formal de la totalidad de las actuaciones y de los expedientes que le hayan sido asignados hasta la fecha de ejecución del contrato. 21. En el evento que el contratista requiera de dependiente judicial para desarrollar actividades relacionadas con el objeto del contrato, deberá realizar presentación formal y por escrito del profesional o la persona que realizará tal labor ante la Secretaría Jurídica, sin que se entienda que el último tiene vinculación laboral o contractual alguna con el Distrito de Barranquilla. 22. Hacer uso eficiente de la herramienta oficial de comunicaciones, peticiones y solicitudes-SIGOB, para lo cual deberá tramitar los asuntos que le sean asignados garantizando que las respuestas sean tramitadas a través de la correspondencia derivada para permitir la trazabilidad de la petición. En todo caso el contratista deberá oportunamente darle de baja al documento señalando la opción que así corresponda.	Demandado: Distrito de Barranquilla y otro Medio de control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho. Se envió correo de solicitud al tribunal para actuar dentro del proceso: Radicado: 08001333301320230003-01 Demandante: Carlos Alberto Bolívar Santiago Demandado: Nación-Mineducación-Fomag y otro Medio de control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho Se envió el siguiente el poder para actuar dentro del proceso: Rad. 08001333301120230009200 Demandante: Juana Porcia Navarro Coronado Demandado: Distrito de Barranquilla y otro Medio de control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho. Se envió el siguiente el poder para actuar dentro del proceso: Rad. 08001333301320200002300 Demandante: Yurlis del Socorro De Avila Sandoval Demandado: Distrito de Barranquilla y otro Medio de control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho. Se envió el siguiente el poder para actuar dentro del proceso: Rad. 08001333301320220017800 Demandante: Karen Margarita De Agua De La Hoz Demandado: Distrito de Barranquilla y otro Medio de control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho. Se envió el siguiente el poder para actuar dentro del proceso: Rad. 08001333301320220011000 Demandante: Farid Alberto Toncel Medina Demandado: Distrito de Barranquilla y otro Medio de control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho.

	Se envió el siguiente el poder para actuar dentro del proceso: Rad. 08001333301320220025500 Demandante: Liliana Beatriz Sandoval Cueto Demandado: Distrito de Barranquilla y otro Medio de control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho. Se envió el siguiente el poder para actuar dentro del proceso: Rad. 08001333301420220012100 Demandante: Elizabeth Miranda Guerra Demandado: Distrito de Barranquilla y otro Medio de control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho.

Se anexa copia de los soportes de pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012, y las demás normas que reglamentan la materia. En consecuencia, manifiesto que he dado cumplimiento al pago de estos aportes, de acuerdo con lo señalado en la Ley.

Los soportes de la realización de la mayoría de las actividades aquí descritas se encuentran en las siguientes coordinadorproyectosbaq@gmail.com

conciliacionesprejudiciales@gmail.com (para los abogados que trabajan en conciliaciones)

CORREOS
CONTESTACIONES: ccontestaciones24@outlook.com , coordinadorproyectosbaq@gmail.com (Lupa jurídica)

En el archivo drive creado para tal fin se anexa constancia a reuniones realizadas con el equipo de trabajo

Cordialmente,

Atte.,



BERTHA MARINA SALEBE DE SAGBINI
C.C. No. 22418561

Gmail Bertha Salebe <berthamarinasalebe@gmail.com>

Asunto: envío poder

Bertha M. Salebe <berthamarinasalebe@gmail.com> 6 de julio de 2024, 9:33 p.m.
Para: adm04bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co

Señor
Juez Cuarto Administrativo Circuito
Barranquilla.

Rad. 08001333300420220025900
Demandante: Julieth del Carmen De La Hoz Salinas
Demandado: Distrito de Barranquilla y otro
Medio de control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho.

Me permito dar alcance al escrito enviado el día 4 de Julio 2024, donde indicaba que adjuntaba poder y anexos, pero por error no envié el Poder el cual acompaño al presente documento.

Folios dos
Bertha Marina Salebe de Sagbini
C.C. # 22.418.561
T.P. # 17787 C.S.J.

Poder Julieth de la Hoz.pdf
225K

Gmail Bertha Salebe <berthamarinasalebe@gmail.com>

Asunto: envío poder

Bertha M. Salebe <berthamarinasalebe@gmail.com> 6 de julio de 2024, 9:30 p.m.
Para: adm04bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co

Señor
Juez Cuarto Administrativo Circuito
Barranquilla.

Rad. 08001333300420220030200
Demandante: Yenys del Rosario Arrazola Arrieta
Demandado: Distrito de Barranquilla y otro
Medio de control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho.

Me permito dar alcance al escrito enviado el día 4 de Julio 2024, donde indicaba que adjuntaba poder y anexos, pero por error no envié el Poder el cual acompaño al presente documento.

Folios dos
Bertha Marina Salebe de Sagbini
C.C. # 22.418.561
T.P. # 17787 C.S.J.

Poder Yenys Arrazola.pdf
222K

Gmail Bertha Salebe <berthamarinasalebe@gmail.com>

Adjunto poder y anexos.

2 mensajes

Bertha M. Salebe <berthamarinasalebe@gmail.com> 21 de julio de 2024, 6:45 p.m.
Para: adm11bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co, notificacionesjudiciales@mineducacion.gov.co, procesosjudicialesfomag@fiduprevisora.com.co, Procesosnacionales@defensajuridica.gov.co, mjmercado@procuraduria.gov.co, notificacionesbarranquillalq@gmail.com, Juan Carlos Hernandez <coordinadorproyectosbaq@gmail.com>

Señor
Juez Once Administrativo Circuito
Barranquilla.

Rad. 08001333301120230009200
Demandante: Juana Porcia Navarro Coronado
Demandado: Distrito de Barranquilla y otro
Medio de control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho.

Adjunto al presente poder y sus anexos, otorgado por la Jefe Oficina Jurídica de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, doctora Margine Cedeño, para ejercer la defensa en el asunto referenciado.
Folios: cinco.

Bertha Marina Salebe de Sagbini
.C.C # 22418561
T.P. # 17787 C.S.J.

2 archivos adjuntos

Poder Juana Porcia Navarro.pdf
227K

ANEXO DE PODER y Posesion Dra MARGINE (1).pdf
1126K

Mail Delivery Subsystem <mailer-daemon@googlemail.com> 21 de julio de 2024, 6:45 p.m.
Para: berthamarinasalebe@gmail.com

El mensaje se bloqueó

Se bloqueó tu mensaje para **Procesosnacionales@defensajuridica.gov.co**. Consulta los detalles técnicos que aparecen a continuación para obtener más datos.

Respuesta del servidor remoto:

550 5.4.1 Recipient address rejected: Access denied. [CH2PEPF0000013D.namprd02.prod.outlook.com 2024-07-21T23:45:45.394Z 08DCA363A6A4B6CD]

Final-Recipient: rfc822; Procesosnacionales@defensajuridica.gov.co
Action: failed
Status: 5.4.1
Remote-MTA: dns; defensajuridica-gov-co.mail.protection.outlook.com.
(52.101.194.19, the server for the domain defensajuridica.gov.co.)
Diagnostic-Code: smtp; 550 5.4.1 Recipient address rejected: Access denied. [CH2PEPF0000013D.namprd02.prod.outlook.com 2024-07-21T23:45:45.394Z 08DCA363A6A4B6CD]
Last-Attempt-Date: Sun, 21 Jul 2024 16:45:45 -0700 (PDT)

---------- Mensaje reenviado ----------
From: "Bertha M. Salebe" <berthamarinasalebe@gmail.com>
To: adm11bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co, notificacionesjudiciales@mineducacion.gov.co, procesosjudicialesfomag@fiduprevisora.com.co, Procesosnacionales@defensajuridica.gov.co, mjmercado@procuraduria.gov.co, notificacionesbarranquillalq@gmail.com, Juan Carlos Hernandez <coordinadorproyectosbaq@gmail.com>
Cc:
Bcc:
Date: Sun, 21 Jul 2024 18:45:33 -0500
Subject: Adjunto poder y anexos.
----- Message truncated -----

Gmail Bertha Salebe <berthamarinasalebe@gmail.com>

Notificacion proceso 08001333301320230003-01

1 mensaje

Bertha M. Salebe <berthamarinasalebe@gmail.com> 15 de julio de 2024, 6:34 p.m.
Para: ventanillad08tadmatl@cendoj.ramajudicial.gov.co

Doctor
Jorge Eliecer Fandiño Gallo
Magistrado Ponente Tribunal de lo
Contencioso Administrativo del Atlántico
Sala de Decisión Oral "C"

Radicado: 08001333301320230003-01
Demandante: Carlos Alberto Bolívar Santiago
Demandado: Nación-Mineducación-Fomag y otro
Medio de control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho.

Respetuosamente me permito informarle, que posiblemente hay un error , en el asunto referenciado, al notificarme el auto de admisión del recurso de Apelación incoado por el apoderado de la parte demandante, comoquiera que no aparece registrado en los procesos que me han sido asignados, por Oficina Jurídica de la Alcaldía del Distrito de Barranquilla.
Bertha Marina Salebe de Sagbini
C.C. # 22418561
T.P. # 17787 C.S.J.

Servidora,

Gmail Bertha Salebe <berthamarinasalebe@gmail.com>

Adjunto poder y anexos.

7 mensajes

Bertha M. Salebe <berthamarinasalebe@gmail.com> 21 de julio de 2024, 7:07 p.m.
Para: adm13bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co, notificacionesjudiciales@mineducacion.gov.co, procesosjudicalesfomag@fiduprevisora.gov.co, procesosnacionales@defensajudiciales.gov.co, nordonezd@procuraduria.gov.co, dianazuniga@lopezquinteroabogados.com, Juan Carlos Hernandez <coordinadorproyectosbaq@gmail.com>

Señor
Juez Trece Administrativo Circuito
Barranquilla.

Rad. 08001333301320200002300
Demandante: Yurlis del Socorro De Avila Sandoval
Demandado: Distrito de Barranquilla y otro
Medio de control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho.

Adjunto al presente poder y sus anexos, otorgado por la Jefe Oficina Jurídica de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, doctora Marginepara ejercer la defensa en el asunto referenciado.
Folios: cinco

Bertha Marina Salebe de Sagbini
C.C. # 22418561
T.P. # 17787 C.S.J.

ANEXO DE PODER y Posesion Dra MARGINE (1).pdf
1126K

Mail Delivery Subsystem <mailer-daemon@googlemail.com> 21 de julio de 2024, 7:07 p.m.
Para: berthamarinasalebe@gmail.com

No se encontró la dirección

Tu mensaje no se entregó a **procesosnacionales@defensajudiciales.gov.co** porque no encontramos el dominio defensajudiciales.gov.co. Asegúrate de que no tenga errores de tipeo o espacios innecesarios, y vuelve a intentarlo.

MÁS INFORMACIÓN

Gmail Bertha Salebe <berthamarinasalebe@gmail.com>

Adjunto poder y anexos

3 mensajes

Bertha M. Salebe <berthamarinasalebe@gmail.com> 21 de julio de 2024, 8:06 p.m.
Para: adm13bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co, notificacionesjudiciales@mineducacion.gov.co, procesosjudicialesfomag@fiduprevisora.com.co, Procesosnacionales@defensajuridica.gov.co, nordonezd@procuraduria.gov.co, Juan Carlos Hernandez <coordinadorproyectosbaq@gmail.com>, johannasilva@lopezquinteroabogados.com

Señor
Juez Tercero Administrativo Circuito
Barranquilla.

Rad. 08001333301320220017800
Demandante: Karen Margarita De Agua De La Hoz
Demandado: Distrito de Barranquilla y otro
Medio de control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho.

Adjunto al presente poder y sus anexos, otorgado por la Jefe Oficina Jurídica de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, doctora Margine Cedeño, para ejercer la defensa en el asunto referenciado.
Folios: cinco.
Bertha Marina Salebe de Sagbini
C.C. # 22418561
T.P. # 17787 C.S.J.

2 archivos adjuntos

Poder Karen de Aguas.pdf
225K

ANEXO DE PODER y Posesion Dra MARGINE (1).pdf
1126K

Mail Delivery Subsystem <mailer-daemon@googlemail.com> 21 de julio de 2024, 8:07 p.m.
Para: berthamarinasalebe@gmail.com

Gmail Bertha Salebe <berthamarinasalebe@gmail.com>

Adjunto poder y anexos.

2 mensajes

Bertha M. Salebe <berthamarinasalebe@gmail.com> 21 de julio de 2024, 8:44 p.m.
Para: adm13bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co, notificacionesjudiciales@mineducacion.gov.co, procesosjudicialesfomag@fiduprevisora.com.co, Procesosnacionales@defensajuridica.gov.co, nordonezd@procuraduria.gov.co, johannasilva@lopezquinteroabogados.com, Juan Carlos Hernandez <coordinadorproyectosbaq@gmail.com>

Señor
Juez Trece Administrativo Circuito
Barranquilla.

Rad. 08001333301320220011000
Demandante: Farid Alberto Toncel Medina
Demandado: Distrito de Barranquilla y otro
Medio de control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho.

Adjunto al presente poder y sus anexos, otorgado por la Jefe Oficina Jurídica de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, doctora Margine Cedeño para ejercer la defensa en el asunto referenciado.
Folios: cinco

Bertha Marina Salebe de Sagbini
C.C. # 22418561
T.P. # 17787 C.S.J.

2 archivos adjuntos

Poder Farid Toncel.pdf
222K

ANEXO DE PODER y Posesion Dra MARGINE (1).pdf
1126K

Mail Delivery Subsystem <mailer-daemon@googlemail.com> 21 de julio de 2024, 8:45 p.m.
Para: berthamarinasalebe@gmail.com

El mensaje se bloqueó

Se bloqueó tu mensaje para **Procesosnacionales@defensajuridica.gov.co**. Consulta los detalles técnicos que aparecen a continuación para obtener más datos.

Gmail Bertha Salebe <berthamarinasalebe@gmail.com>

Adjunto poder y anexos.

1 mensaje

Bertha M. Salebe <berthamarinasalebe@gmail.com> 21 de julio de 2024, 8:49 p.m.
Para: adm13bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co

Señor
Juez Trece Administrativo Circuito
Barranquilla.

Rad. 08001333301320220025500
Demandante: Liliana Beatriz Sandoval Cueto
Demandado: Distrito de Barranquilla y otro
Medio de control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho.

Adjunto al presente poder y sus anexos, otorgado por la Jefe Oficina Jurídica de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, doctora Margine Cedeño para ejercer la defensa en el asunto referenciado.
Folios: cinco

Bertha Marina Salebe de Sagbini
C.C. # 22418561
T.P. # 17787 C.S.J.

2 archivos adjuntos

Poder Liliana Sandoval.pdf
222K

ANEXO DE PODER y Posesion Dra MARGINE (1).pdf
1126K

Gmail Bertha Salebe <berthamarinasalebe@gmail.com>

Adjunto poder y anexos.

2 mensajes

Bertha M. Salebe <berthamarinasalebe@gmail.com> 21 de julio de 2024, 9:06 p.m.
Para: recibomemorialesjadmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co, notificacionesjudiciales@mineducacion.gov.co, procesosjudicialesfomag@fiduprevisora.com.co, Procesosnacionales@defensajuridica.gov.co, johannasilva@lopezquinteroabogados.com, ncjerez@procuraduria.gov.co, Juan Carlos Hernandez <coordinadorproyectosbaq@gmail.com>

Señor
Juez Catorce Administrativo Circuito
Barranquilla.

Rad. 08001333301420220012100
Demandante: Elizabeth Miranda Guerra
Demandado: Distrito de Barranquilla y otro
Medio de control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho.

Adjunto al presente poder y sus anexos, otorgado por la Jefe Oficina Jurídica de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, doctora Margine Cedeño para ejercer la defensa en el asunto referenciado.
Folios: cinco

Bertha Marina Salebe de Sagbini
C.C. # 22418561
T.P. # 17787 C.S.J.

2 archivos adjuntos

Poder Elizabeth Miranda.pdf
225K

ANEXO DE PODER y Posesion Dra MARGINE (1).pdf
1126K

Mail Delivery Subsystem <mailer-daemon@googlemail.com> 21 de julio de 2024, 9:07 p.m.
Para: berthamarinasalebe@gmail.com

El mensaje se bloqueó

Se bloqueó tu mensaje para **Procesosnacionales@defensajuridica.gov.co**. Consulta los detalles técnicos que aparecen a continuación para obtener más datos.